



REQUERIMIENTO

1. FINALIDAD PÚBLICA

Se tiene como finalidad proveer de 25 Pizarras Acrílicas, para Aulas Académicas de la Escuela Profesional y laboratorios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de 25 Pizarras Acrílicas, para Aulas Académicas de la Escuela Profesional y laboratorios de la FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1. Sistema de Contratación

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

3.2. EMBALAJE, ROTULO Y TRANSPORTE EMBALAJE Y ROTULO

El equipo deberá venir embalado en una caja debidamente sellada que garantice su integridad de tal manera que sea entregado en óptimas condiciones. El rotulo deberá contener como mínimo el número de contacto y nombre del producto.

TRANSPORTE

El traslado del equipo será de total y exclusiva responsabilidad del contratista, garantizando la entrega del bien en el lugar indicado en el presente documento.

3.3. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de la contratación de la adquisición es de siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepcionada la orden de compra.

3.4. Lugar de entrega

Las Pizarras Acrílicas, para Aulas Académicas de la Escuela Profesional y laboratorios de la Facultad se entregará en el Almacén Central de la Universidad, ubicado en Juan XXIII N° 391 - Ciudad Universitaria - Lambayeque, ordenados de acuerdo a la relación del personal que proporcione el Área Usuaría – FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA.





3.5. Penalidades

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien solicitado, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

3.6. Conformidad de la Adquisición de bienes

La Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNPRG, será la encargada de dar la conformidad de la adquisición de bienes, después de producirse la recepción e instalación en los ambientes de la facultad. previa recepción del bien por el encargado del Almacén central de la UNPRG.

3.7. Forma de pago

El pago se efectuará en moneda nacional (soles) de acuerdo a la emisión de la documentación completa, en un plazo de hasta quince (15) días calendarios.

Del contratista:

- Comprobante de pago.
- Copia de los Certificados.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

La UNPRG obligatoriamente efectuara el pago al contratista a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

3.8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del proveedor.

Registro Nacional de Proveedores – RNP Persona Natural y/o Persona Jurídica.





4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente contratación está integrada por el siguiente producto, cuyas características y condiciones se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
<p>PIZARRA ACRÍLICA Requerimiento de 25 unidades de pizarras acrílicas para ser colocadas en los diferentes ambientes y aulas de la FIME, de acuerdo a las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pizarra Acrílica con superficie blanca brillante. • Panel tablero Osb fenólico de 18 mm. • Cantos de aluminio de 19x19 mm. • Dimensiones: 1.20 m x 2.40 m. • Soporte integrado para plumones y mota. • Montaje en pared, fácil de instalar para uso en salones de clase. <p>Ventajas: Superficie de escritura suave y fácil de limpiar. Diseño elegante que se adapta a cualquier ambiente, brindando un toque moderno y profesional. Resistente y duradero, ideal para uso diario de clases.</p>	UNIDAD	25	



4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad de la recepción del producto.

5. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
DECANATO



70

concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, Integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

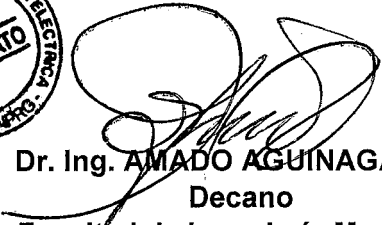
6. VICIOS OCULTOS.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.




Dr. Ing. AMADO AGUINAGA PAZ
Decano
Facultad de Ingeniería Mecánica
y Eléctrica - UNPRG